



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 200-2012-GRA/PR

VISTO:

EL Expediente Administrativo con Registro Sia: N° 8151-2012; la Resolución Ejecutiva Regional N° 1126-2010-GRA/PR de fecha 20 de Diciembre del 2010; y el Informe Legal N° 401-2012-GRA/ORAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Oficio N° 729-2011-GRA-GREA/DGP-PELA-APC**, la Gerencia Regional de Educación de Arequipa eleva la Aclaración de la Programación concertada sobre Ampliación de Cobertura, a efecto de que esta Sede Regional apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional la Programación Multianual de la Programación Concertada Reformulada 2011-2016, la cual incluye a todas las provincias y distritos del ámbito regional para el periodo 2011-2016.

Que, mediante **Informe N° 008-2012-GRA-GREA/DGP-SAC-PELA**, la Oficina Regional de Ampliación de Cobertura-PELA, hace la aclaración de que en la Programación Multianual de la Programación Concertada del 2011-2014, focalizo tan solo algunos distritos por año; sin embargo, la Programación Multianual de la Programación Concertada y Reformulada periodo 2011-2016, considera que es Política del Estado la no exclusión del servicio educativo, en tal consideración la regiones deberían reformular la Programación Multianual incluyendo a todas las provincias y distritos del ámbito regional incluyendo a los centros poblados, distritos y provincias con la misma oportunidad, sin restricciones, de tener acceso a una educación con calidad.

Que, mediante **Informe N° 006-2012-GRA-GREA/DGP-APC-PELA**, la Oficina Regional de Ampliación de Cobertura-PELA indica que la Programación Concertada es instrumento de Gestión Regional de Ampliación de Cobertura, en la que se considera la Programación Multianual de Focalización de necesidades en el ámbito regional. Por lo tanto la programación aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1126-2010-GRA/PR de fecha 20 de Diciembre del 2010, tuvo restricciones en la focalización en ámbitos y distritos, recortando las oportunidades de cubrir las necesidades de atención del 2011 al 2016. Sin embargo, la reformulación de la Programación Multianual considera que el proceso de focalización debe de extenderse en las 08 provincias y los 109 distritos para el periodo 2011-2016; siendo importante su aprobación pertinente y oportuna, para no perjudicar el Proceso de Evaluación de Plazas por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2013-2016.

Que, mediante el **Informe N° 073-2011-GRA-GREA/DGP-APC-PELA** la Oficina de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación, concluye que la revisión efectuada a los antecedentes que fundamentan la Reformulación de la Programación Multianual, estos deben ser elevados a la Región para su respectiva aprobación.

Que, la **Resolución Ejecutiva Regional N° 1126-2010-GRA/PR** de fecha 20 de Diciembre del 2010, aprueba la "Programación Concertada Regional para la ampliación de



cobertura en el II ciclo de EBR-Nivel Inicial 2011-2014"; siendo materia de reformulación, bajo los fundamentos de evitar perjuicios en el Proceso de Evaluación de Plazas por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2013 hasta el 2016;

Que, el **Informe Legal N° 401-2012-GRA/ORAJ** de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, es de opinión de que se expida la resolución correspondiente que apruebe la Programación Multianual de la Programación Concertada y Reformulada periodo 2011-2016; además, recomienda encargar a la Gerencia Regional de Educación de Arequipa para que implemente y formule el respectivo requerimiento presupuestal a la instancia pertinente, debiendo informar de los resultados a la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de conformidad con el literal e) del Art. 47° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, dentro de las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, se haya consignada la de : *"promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población"*;

Que en base a las consideraciones expuesta y al diagnostico consignado en la Reformulación de la Programación Multianual 2011-2016, presentada por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, es procedente calificarlo de necesidad académica y técnica, siendo conveniente aprobar su implementación;

Estando al Informe de Visto; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas legalmente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Programación Multianual de la Programación Concertada y Reformulada periodo 2011-2016.

ARTICULO 2º: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Educación de Arequipa para que implemente y formule el respectivo requerimiento presupuestal a la instancia pertinente, debiendo informar de los resultados a la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTIOCHO** días del mes de **MARZO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Maydel Guillén Benavides
PRESIDENTE

